

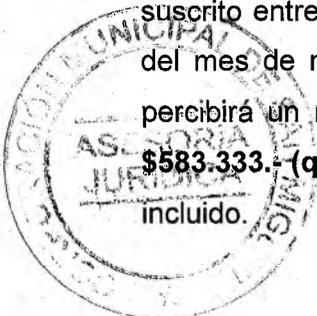
ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS

En San Miguel, a 01 de Abril de 2013, comparecen por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **CRISTIAN ALVAREZ GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° 11.806.033-4, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 5307, Departamento N° 507, comuna de Lo Prado, en adelante "el Profesional", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 1° de enero de 2014, los comparecientes suscribieron contrato de honorarios, en virtud del cual **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga y encomienda a don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales a honorarios consistentes en prestar funciones de Apoyo en la elaboración de proyectos a fondos concursables, coordinación en las áreas de producción, Apoyo en el programa Domingos de Arte y programación de actividades culturales.

Por tales tareas, el contrato mencionado estableció que don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS** recibiría la suma mensual de **\$555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)** impuesto incluido.

SEGUNDA: Mediante el presente anexo, las partes vienen en modificar el contrato suscrito entre las partes con fecha 1° de enero de 2014, en el sentido de que, a partir del mes de marzo de 2014, don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS** percibirá un reajuste de un 5% en el total mensual de sus honorarios, quedando en **\$583.333.- (quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** impuesto incluido.



TERCERA: En todo lo demás, el contrato original suscrito el 1° de enero de 2014 permanece inalterable.

CUARTA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del profesional y dos en poder de la corporación.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO

C.I. N° 9.062.756-2

CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS

C.I. N° 11.806.033-4

SAH/ETA/CGB/CAR/LGN/lpm

